REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Le informo al señor Juez que, está pendiente la carga procesal referente a que el apoderado acredite al Despacho la entrega efectiva de la notificación al demandado. A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.

ISRALE RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario

TFN-177
2021-00124-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a acreditar la entrega efectiva de la notificación al demandado. Así pues, este despacho de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que en el término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación por estado que se hará de este proveído, acredite los tramites adelantados tendientes a impulsar el proceso, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de que trata la norma antes citada, con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____DE _____ DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia